CBU SABANA
CONSORCIO

Carrera 70B # 63D-29, Bogotá
info@cbusabana.com
+57 322 2258455

OZUL®
Construyendo el futuro, Innovando el presente

CBU-623-2024

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2024

Señores,
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atn. DANIEL ALVEAR RAMÍREZ
Subgerente de Construcciones
Ciudad

Copia
CONSORCIO CUNDINAMARCA PCL
Atn. Ing. Duarte José Alzamora Alvear
Representante Legal de Interventoría
Ciudad

Referencia: CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de aclaración documentación comunicado CBU-587-2024

Respetados señores,

En atención a su solicitud de aclaración, mediante el presente respondemos y subsanamos los puntos requeridos, así:

1. En este punto se debe aclarar que la cesión presentada nace del acuerdo de voluntades al interior de la conformación del consorcio actual, el mismo se ha reconformado en aras de mejorar la capacidad integral del consorcio para responder a las necesidades que el mismo demanda en la dinámica de ejecución del contrato, siendo la capacidad de ejecución de los consorciados un elemento importante para tomar la decisión de hacer un cambio en la composición accionaria actual.

 Los consorciados que están cediendo su participación, **URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. SUCURSAL COLOMBIA** y **BEFARHS CONSTRUCTORES S.A.S.** han sido adjudicatarios de nuevos proyectos, nacionales y extranjeros, por lo que su capacidad de ejecución se ha visto disminuida. De allí que se haya decidido ceder su participación a nuevos actores con mejores capacidades para cumplir en oportunidad y calidad el objeto del contrato.

2. Si bien no entendemos a que se refiere con capacidad de trabajo, una vez realizada la revisión de los indicadores financieros tenemos que la entidad para el cálculo del capital de trabajo establece la siguiente formula:

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

De acuerdo a la anterior la entidad establece que la SUMA del capital de trabajo de cada uno de los consorciados debe dar el valor del 30% del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Así las cosas, tenemos:

Valor del presupuesto oficial: $79.033.532.556
30% del presupuesto oficial: $23.710.059.766

Para lo cual según los datos consignados en el RUP con vigencia del año 2024 y corte de los estados financieros de cada uno de los integrantes de los nuevos consorciados y los que se mantienen, lo siguiente:

CONSTRUCTORA OZUL SAS

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2023
ACTIVO CORRIENTE:	$24.818.561.766,00
ACTIVO TOTAL:	$30.197.616.564,00
PASIVO CORRIENTE:	$8.265.155.169,00
PASIVO TOTAL:	$17.947.934.854,00
PATRIMONIO:	$12.249.681.710,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$3.731.081.071,00
GASTOS DE INTERESES:	$504.166.020,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CT= AC-PC
CT= 24.818.561.766 – 8.265.155.169
CT= 16.553.406.597

PLANETA OBRAS Y PROYECTOS SAS

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2023
ACTIVO CORRIENTE:	$2.450.722.630,00
ACTIVO TOTAL:	$2.453.471.630,00
PASIVO CORRIENTE:	$63.689.634,00
PASIVO TOTAL:	$63.689.634,00
PATRIMONIO:	$2.389.781.996,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$143.109.377,00
GASTOS DE INTERESES:	$0,00

CT= AC-PC
CT= 2.450.722.630 – 63.689.634
CT= 2.387.032.996

CBU SABANA
CONSORCIO

Carrera 70B # 63D-29, Bogotá
info@cbusabana.com
+57 322 2258455

OZUL®
Construyendo el futuro, Innovando el presente

CBU-623-2024

PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE:	$12.958.617.056,00
ACTIVO TOTAL:	$15.505.299.790,00
PASIVO CORRIENTE:	$239.544.167,00
PASIVO TOTAL:	$1.256.885.349,00
PATRIMONIO:	$14.248.414.441,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$5.394.853.491,00
GASTOS DE INTERESES:	$230.959.662,00

CT= AC-PC
CT= 12.958.617.056 – 239.544.167
CT= 12.719.072.889

De acuerdo a lo anterior:

CT CONSORCIO=
CT CONSTRUCTORA OZUL SAS + **CT** PLANETA OBRAS Y PROYECTOS SAS +**CT** PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA
CT CONSORCIO = 16.553.406.597 + 2.387.032.996 + 12.719.072.889
CT CONSORCIO= $31.659.512.482

Como la entidad puede corroborar con los cálculos aportados anteriormente el capital de trabajo del consorcio es mayor al 30% requerido por la entidad por lo cual CUMPLE con los indicadores financieros. Es importante mencionar que el capital de trabajo no es medido de manera individual a cada integrante del consorcio, sino que es la sumatoria de los capitales de trabajo de todos los integrantes.

3. Se realiza ajuste de la carta de presentación FORMATO No 1. CARTA DE PRESENTACIÓN y se incluye el integrante PLANETA, POYECTOS Y OBRAS SAS

4. Se incluyen los documentos del representante legal quien es la persona que da aval a la propuesta (tarjeta profesional y certificado de antecedentes)

7. La carta de presentación aportada en la presente aclaración coincide con el documento consorcial

8. Se aclara a la entidad que **URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. SUCURSAL COLOMBIA (39%)** y **BEFARHS CONSTRUCTORES S.A.S. (51%)** ceden el 100% de su participación a **PLANETA OBRAS Y PROYECTOS SAS** que quedará con un 20% de participación y **PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** que quedará con un 71% de participación.

9. CONTRATO No 1

Es pertinente a aclarar que tanto el DIRECTOR DE OBRA, como el de JEFE DE DPTO DE PROYECTOS Y OBRAS, son cargos de funcionarios delegados por la entidad contratante, el

DIRECTOR DE O BRA, básicamente es como una figura de encargado de esta por parte de la entidad y el JEFE DE DPTO DE PROYECTOS Y OBRAS un cargo superior, insistimos, ambos cargos de la entidad contratante, esto para el caso de España.

Ahora bien, con el apostille que se aportó la entidad puede corroborar que el documento del apostille la firma que se está apostillando es de un funcionario la de la entidad pública contratante, el señor ANTONIO CABRERO POVEDA quien es el JEFE DE SERVICIO DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y quien es la persona que firma certificación en cada una de las hojas.



CERTIFICADO

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** Country / Pays : ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** has been signed by a été signé par ANTONIO CABRERO POVEDA

3. **quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de JEFE DEL DPTO DE PROYECTOS Y OBRAS

4. **y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA. EXCMO. AYTO. DE MALAGA

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** at / à Málaga
6. **el día** the / le 09/03/2017
7. **por** by / par D. Ramón Alvaro Biesa de la Parra, con firma delegada del Decano
8. **bajo el número** No sous no N4258/2017/006087
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre:
10. **Firma:** Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la au[illegible]a firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido

Es pertinente aclarar que en el cuadro de experiencia aportado por el CONSORCIO CBU SABANA, se puede evidenciar claramente en la casilla ***"NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP"*** cuáles eran los números de consecutivo de cada uno de los contratos aportados

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	No.	Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	I,C,UT, OTRA	%	Integrante que aporta experiencia
2	43	GENERAL Y ESPECÍFICA (APORTA EL BICICARRIL)	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	-	PROYECTODE CONSTRUCCION DE LA NUEVA AVENIDA-PARQUE SOBRE EL SOTERRAMIENTO DEL PASILLO FERROVIARIO EN MALAGA. FASE 1 TRAMO: BARRIADA DE DOS HERMANAS Y NUEVO SAN ANDRÉS (MÁLAGA)	741411	UT	38%	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS
3	45	GENERAL	JUNTA DE COMPENSACION DEL SUP-T.6"	-	PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR SUP-T6 "MORILLAS Y CARGAS ZONALES	741411	I	100%	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS
4	77	GENERAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA	-	CONSTRUCCIÓN,MEJORAMIENTODELASVIAS.TRANSVERSAL6ENTRETRONCAL DEOCCIDENTEYBARRIOPORVENIRRIO+DELAVÍA:CARRERA11ENTRETRANSV.6Y CALLE8DELBARRIOPLANADAS.CONSTRUCCIÓNDELAREDDEALCANTARILLADO SANITARIOYPLUVIALDELATRANSVERSAL6YCARRERA11,YLACONSTRUCCIÓN,	741411	C	80%	PROINARK

Página 1

Sin embargo, en aras de que la entidad pueda verificar y rigiéndonos bajo las reglas establecidas en el formato No 3 de la entidad Nota 7, se aporta la respectiva conversión de moneda extranjera a pesos colombianos conforme el numeral 1.13. Monedas extranjeras del pliego de condiciones. Ahora bien, es importante mencionar que el resultado del valor en SMMLV que arroja el método descrito en el pliego de condiciones difiere en el valor reportado en el RUP, toda vez que el método de conversión que se usa para ingresar los contratos en la cámara de comercio es diferente al que se emplea en el pliego de condiciones, sin embargo, según el pliego de condiciones es el valor reportado en el RUP el que se debe tener en cuenta para fines de evaluación y el cual ya ha sido verificado previamente por la cámara de comercio para fines de inscripción.

El proponente aporta la composición accionaria de la empresa PLANETA, PROYECTOS Y OBRAS SAS.

10. Contrato No 2.

 Es pertinente aclarar que en el cuadro de experiencia aportado por el CONSORCIO CBU SABANA, se puede evidenciar claramente en la casilla ***"NUMERO CONSECUTICO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP"*** cuáles eran los números de consecutivo de cada uno de los contratos aportados, Sin embargo, en aras de que la entidad pueda verificar y rigiéndonos bajo las reglas establecidas en el formato No 3 de la entidad Nota 7, se aporta la respectiva conversión de moneda extranjera a pesos colombianos conforme el numeral 1.13. Monedas extranjeras del pliego de condiciones, ahora bien, es importante mencionar que el resultado del valor en SMMLV que arroja el método descrito en el pliego de condiciones difiere en el valor reportado en el RUP, toda vez que el método de conversión que se usa para ingresar los contratos en la cámara de comercio es diferente al que se emplea en el pliego de condiciones, sin embargo, según el pliego de condiciones es el valor reportado en el RUP el que se debe tener en cuenta para fines de evaluación y el cual ya ha sido verificado previamente por la cámara de comercio para fines de inscripción.

El proponente aporta la composición accionaria de la empresa PLANETA, PROYECTOS Y OBRAS SAS.

11. Se aporta nuevamente la cédula del representante legal de PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS., para la validación del formato 9.A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

12. Para la VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD es preciso aclarar a la entidad que el pliego establece lo siguiente:

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

El pliego es claro en indicar que quien aporte la persona en condición de discapacidad debe APORTAR MINIMO EL 40% DE LA EXPERIENCIA y que esta será determinada en salarios mínimos legales vigentes, así las cosas la empresa PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS, quien en salarios mínimos legales vigentes de los contratos aportados pone un valor de $ 133.631,71 SMMLV y los salarios mínimos legales vigentes para dar cumplimiento al requisito son $24.318,01 cumple a cabalidad con lo estipulado en el pliego.

CBU SABANA
CONSORCIO

Carrera 70B # 63D-29, Bogotá
info@cbusabana.com
+57 322 2258455

OZUL®
Construyendo el futuro, Innovando el presente

CBU-623-2024

Con respecto a los puntos 5, 6, 13 y 14 le agradecemos a la entidad confirmar que con esta subsanación encuentra habilitada la propuesta de cesión, para proceder con la suscripción de todos aquellos documentos que observó ausencia de firma.

Cordialmente,

GONZALO ANDRÉS ÁLVAREZ ARIAS
Representante Legal
CONSORCIO CBU SABANA